



Resolución Ministerial

N° 203 -2019 MINEDU

Lima, 02 MAY 2019

Vistos, el Expediente N° MPT2019-EXT-0064378, el Informe N° 00460-2019-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00055-2019-MINEDU/SG-OGCI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (AFE) N° 2-8-A/5 el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica la realización de la Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Desarrollo de Recursos Humanos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, que se llevará a cabo los días 04 y 06 de mayo de 2019, en la ciudad de Viña del Mar, provincia y región de Valparaíso, República de Chile, en el marco de la Segunda Reunión de Altos Funcionarios de APEC (SOM2) y eventos conexos;

Que, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) es un espacio de diálogo y concertación política, establecido en 1989 y donde se reúne a 21 economías de Asia y la Cuenca del Pacífico. Tiene como objetivo crear una mayor prosperidad para los habitantes de la región, fomentando el crecimiento inclusivo, equitativo, sustentable e innovador;

Que, la SOM2 es un evento que está compuesto de diferentes encuentros, entre ellos, i) "Taller sobre Matemática Inclusivas para la Sostenibilidad en una Economía Digital", el 02 y 03 de mayo; ii) "Simposio sobre Comercio y Desarrollo de Recursos Humanos: Construcción de Capacidades para un Comercio Inclusivo", el 03 de mayo; iii) Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Desarrollo de Recursos Humanos, el 04 y 06 de mayo; iv) HRDWG – CBN Red de Construcción de Capacidades, el 05 de mayo; v) HRDWG – EDNET Red de Educación, el 05 y 06 de mayo; y, vi) "Taller sobre la Alianza para el Desarrollo de Capacidades de APEC (ASD-CBA): Fomentar un APEC Conectado a través de la mejora de capacidades, el 06 de mayo;

Que, a través del Informe N° 00055-2019-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales - OGCI manifiesta que resulta relevante la participación de la señora KATHERINE YASMIN BRAVO LOPEZ, Especialista referida Oficina General en la Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Desarrollo de Recursos Humanos, HRDWG – CBN Red de Construcción de Capacidades y HRDWG – EDNET Red de Educación, toda vez que permitirá mantener las coordinaciones de los proyectos de cooperación vigentes y propiciar la continuación de la participación en los diversos programas y actividades; asimismo, propiciará acciones conjuntas con otras economías, aunando esfuerzos para el desarrollo del recurso humano;



Que, por lo expuesto y siendo de interés para el Ministerio, resulta necesario autorizar el viaje de la señora KATHERINE YASMIN BRAVO LOPEZ, Especialista de la Coordinación de Asuntos Multilaterales de la OGCI, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

Que, los gastos que genere el viaje para asistir a las referidas reuniones serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año fiscal 2019 establece que durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, dispone que la autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

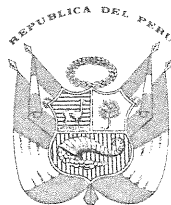
Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora KATHERINE YASMIN BRAVO LOPEZ, Especialista de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación, a la ciudad de Viña





Resolución Ministerial

N° 203 - 2019 MINEDU

Lima, 02 MAY 2019

del Mar, provincia y región de Valparaíso, República de Chile, del 03 al 07 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024:

KATHERINE YASMIN BRAVO LOPEZ

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 899,52

Viáticos : US\$ 1 480,00

(03 días de evento y 01 de instalación – US \$ 370,00 x día)

Artículo 3.- Disponer que la servidora citada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultado del evento, así como la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

